



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2025-MDP/CM

Pilcomayo, 21 de marzo del 2025.

VISTO:

El Acta de Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 005-2025, de fecha 21 de marzo del 2025, el Oficio N° 013-DIE.N° 30091 "VF" – P.H.25, de fecha 17 de febrero del 2025, el Informe N° 059-2025-SGSP/GDSSP/MDP, de fecha 12 de marzo del 2025, el Informe N° 051-2025-GDSSP/MDP, de fecha 12 de marzo del 2025, la Carta N° 0187-2025/GM/MDP, de fecha 12 de marzo del 2025, el Informe N° 105-2025-GPP/JEPR, de fecha 17 de marzo del 2025, la Carta N° 022-2025-SGDP/GDSSP/GM/MDP, de fecha 17 de marzo del 2025, el Informe Legal N° 93-2025-RAD/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025, el Informe N° 070-2025-SGSP/GDSSP/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025, el Informe N° 058-2025-GDSSP/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Social, de fecha 20 de marzo del 2025, el Informe N° 0124-2025/GM/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Asimismo el artículo 1° de la Ley N° 31433, que modifico el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que "es atribución del alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos del Consejo Municipal de conforme con su Plan de Implementación;

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones Ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Consejo Municipal;

Que, el Artículo 98° del Reglamento interno del Consejo Municipal dispone que, las Comisiones de los Regidores son Órganos consultivos y Fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de presupuesto así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del Consejo para la elaboración de dictámenes y proyectos de ordenanzas, acuerdos o resoluciones del Consejo";

Que, en Sesión Ordinaria N° 005-2025, de fecha 21 de marzo del 2025, en estación despacho se tiene el Informe N° 0124-2025/GM/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro, misma que remite al despacho de Alcaldía el Informe N° 058-2025-GDSSP/MDP, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien solicita la Aprobación en Sesión de Consejo el Apoyo Coyuntural con Equipo de cocina escolar del programa Wasi Mikuna a favor de la Institución Educativa "Andrés Bello" del Distrito de Pilcomayo, ello en atención al Oficio Múltiple N° D000003-2025-MIDIS/WM-UTJUN, de fecha 22 de enero del 2025, suscrito por Miguel Armando Murillo Paredes, de la Unidad Territorial de Junín, del programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, quien solicita asignación de recursos económicos para la implementación de cocinas escolares en el marco del Programa Presupuestal 0115, Asimismo se tiene el Of. N° 035-2025-D-IE-"AB"-PYO, de fecha 21 de febrero del 2025, presentado por el Mg. Esteban Soto Camaclanqui Director, mismo que refrendo el mismo pedido del programa Wasi Mikuna pero en favor de la Institución Educativa a su cargo;

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad** -  **064-206294**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

Que, siendo así con el Informe N° 054-2025-SGSP/GDSSP/MDP, de fecha 07 de marzo del 2025, el Lic. Gianpieers Santana Menéndez, Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita disponibilidad presupuestal para dar atención al apoyo coyuntural para la implementación del programa Wasi Mikuna con equipamiento de cocina a favor de la Institución Educativa Andrés Bello del Distrito de Pilcomayo, y con el Informe N° 044-2025-GDSSP/GM/MDP, de fecha 07 de marzo del 2025 la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos eleva el informe al área de presupuesto, y con ello mediante el Informe N° 105-2025-GPP/JEPR, de fecha 17 de marzo del 2025, el Lic. Jorge Eduardo Pimentel Roca, Responsable de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad presupuestal para el apoyo coyuntural con equipamiento de cocina escolar del programa Wasi Mikuna a favor de la I.E. Andrés Bello del Distrito de Pilcomayo, por un monto total de S/. 9.500.00, (Nueve mil quinientos con 00/100 soles);

Que, en ese entender mediante la Carta N° 022-2025-SGDSP/GDSSP/GM/MDP, de fecha 17 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita se emita opinión Legal para el apoyo coyuntural solicitado, en ese entender con fecha 17 de marzo del 2025 el Abog. Roberto Arbieto Dávila – Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, emite el Informe Legal N° 93-2025-RAD-MDP, concluyendo en lo siguiente: *“En consecuencia, estando a lo analizado precedentemente y conforme el marco legal vigente OPINO Favorablemente respecto al Apoyo coyuntural con equipamiento de cocina escolar del Programa Wasi Mikuna a favor de la I.E. Andrés Bello del Distrito de Pilcomayo, contando con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 9,500.00, en tal sentido se debe remitir al Pleno del Consejo Municipal para que proceda conforme a sus competencias establecidas en el numeral 8) y 26) del artículo 9ª de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades”*; Asimismo se tiene el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Social, de fecha 20 de marzo del 2025, debidamente suscrita por la comisión de regidores que lo integran;

Que, finalmente se tiene el Informe N° 070-2025-SGSP/GDSSP/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025, el Informe N° 058-2025/GDSSP/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025 y el Informe N° 0124-2025-GM/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025, documentos mediante el cual se remiten al Despacho del Alcalde para la Aprobación en sesión de consejo el Apoyo Coyuntural con equipamiento de cocina escolar del Programa Wasi Mikuna a favor de la I.E. Andrés Bello del Distrito de Pilcomayo, por un monto total de S/. 9.500.00, (Nueve mil quinientos con 00/100 soles);

Que, consta en Acta de Ordinaria N° 005-2025, de fecha 21 de marzo del 2025, luego de un amplio debate sobre el tema y contando con los respectivos informes los señores miembros del consejo Municipal POR MAYORIA, acordaron: Aprobar lo dispuesto en el Informe N° 070-2025/SBSP/GDSSP/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025, sobre el Apoyo Coyuntural con equipamiento de cocina escolar del Programa Wasi Mikuna a favor de la I.E. Andrés Bello del Distrito de Pilcomayo, por un monto total de S/. 9.500.00, (Nueve mil quinientos con 00/100 soles); consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone derivar el presente acuerdo a las áreas correspondientes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con dispensa de la lectura del Acta POR MAYORIA;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LO SOLICITADO EN EL INFORME N° 070-2025/SBSP/GDSSP/MDP, DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2025, SOBRE EL APOYO COYUNTURAL CON EQUIPAMIENTO DE COCINA ESCOLAR DEL PROGRAMA WASI MIKUNA A FAVOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANDRÉS BELLO DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, por un monto total de s/. 9.500.00, (nueve mil quinientos con 00/100 soles); consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone derivar el presente acuerdo a las áreas correspondientes.

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad** -  **064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**

 **www.gob.pe/munipilcomayo**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería; el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Municipal a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y el Responsable de Tecnología de Información y Comunicaciones, realicen la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Signature]
BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE



 Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -  064-206294

 Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026  www.gob.pe/munipilcomayo